

DI 2453

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12046432

Montevideo, **25 SEP 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Capitán de Fragata (CG) don Rodolfo Grolero, para participar en el "Curso Expedito de Control Naval de Tráfico Marítimo", desde el 17 hasta el 28 de setiembre de 2012.-----

RESULTANDO: I) que el señor Jefe propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.---

II) que los pasajes para el cumplimiento la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Jefe propuesto, viáticos por el 40%, 85% y 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés para la Administración la participación del señor Jefe propuesto en el Curso citado, a efectos de actualizar conocimientos de la Organización de Control Naval de Tráfico Marítimo, desarrollando tareas específicas mediante un desarrollo fundamentalmente práctico, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 de Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge a fojas 15 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.04643-2.-----

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUD ORIENTAL DEL URUGUAY

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, al señor Capitán de Fragata (CG) don Rodolfo Grolero para participar en el "Curso Expedito de Control Naval de Tráfico Marítimo", desde el 16 hasta el 29 de setiembre de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por una suma de U\$S 3.451,00 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional.-----

3ro.- Los costos de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - Montevideo es por un importe total de \$ 10.890,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos noventa con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

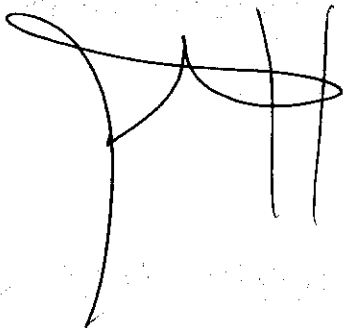
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

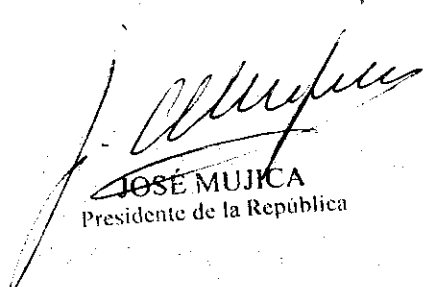
6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido,
archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO




JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
CT -pm
pv

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the integrity of the information.

4. The second section covers the various methods used for data collection.

5. These methods include direct observation, interviews, and surveys.

6. Each method has its own strengths and limitations, which must be considered.

7. The choice of method depends on the nature of the research and the resources available.

8. The third part of the document addresses the challenges of data analysis.

9. Large volumes of data can be difficult to manage and interpret.

10. Advanced statistical techniques are often required to extract meaningful insights.

11. It is important to use appropriate software tools to facilitate the analysis process.

12. The final section discusses the ethical considerations of data research.

13. Researchers must ensure that their work complies with all relevant regulations.

14. This includes obtaining informed consent from participants and protecting their privacy.

15. Transparency in reporting results is also a key ethical requirement.

16. The document concludes by emphasizing the value of high-quality data in decision-making.

17. Accurate and reliable data is the foundation of sound business strategy.

18. By following best practices, organizations can maximize the benefits of their data.